Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2016/DP

Lima, 15 ENE. 2016

VISTO:

El proveído de la Secretaria General recaído en el Informe N° 279-2015-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 943-2015-DP/PAD y N° 2423-2015-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución por la cual se designe a la abogada Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo único de la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal que labora en esta entidad se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 77° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Defensoría del Pueblo cuenta con órganos desconcentrados denominados Oficinas Defensoriales, que dependen de la Primera Adjuntía y que se encuentran instalados en toda la República y operan en ámbitos geográficos determinados por el Defensor del Pueblo;

Que, el artículo 78° del precitado Reglamento de Organización y Funciones establece que la conducción de cada una de las Oficinas Defensoriales está a cargo de un Jefe de Oficina o Jefe de Área, que dirige la actuación defensorial en el ámbito geográfico de su competencia, acorde con la política de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 042-2010/DP y modificatorias, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N°

Defensoría del Pueblo

28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, según el documento de visto, por necesidad del servicio, la Alta Dirección ha dispuesto designar a la abogada Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza 466; cargo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, modificado por la Resolución Defensorial N° 004-2014/DP, así como con lo dispuesto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 056-2014/DP y su modificatoria;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 2423-2015-DP/OPPRE señala que la referida acción de personal cuenta con el financiamiento y la debida certificación de crédito presupuestario correspondiente, por su parte, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo ha señalado que la citada profesional cumple con el perfil requerido por el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, para ejercer el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo;

Que, al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 0006-2009/DP de fecha 30 de enero de 2009, se resolvió designar a la abogada Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova, en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza 481, con el entonces Nivel y Categoría D5, a partir del 1 de febrero de 2009;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo que antecede y a lo solicitado en el documento de visto, resulta necesario dar por concluida la designación de la abogada Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova, en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, a partir del 18 de enero de 2016;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; el numeral 2) y el tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y estando el encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la abogada **Rosa Emperatriz SANTA CRUZ CÓRDOVA,** en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la actual Plaza 480, a partir del 18 de enero de 2016.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** a la abogada **Rosa Emperatriz SANTA CRUZ CÓRDOVA**, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, en la Plaza 466, a partir del 18 de enero de 2016, por necesidad del servicio.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)